

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### A) Disposiciones Generales

#### Consejería de Educación

- 1** *DECRETO 58/2010, de 26 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se crean institutos de Educación Secundaria en los municipios de Fuenlabrada, Getafe, Leganés, Móstoles, Robledo de Chavela, Villalbilla y Madrid, para el curso 2010-2011.*

La Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, modificada por la Ley Orgánica 10/1994, de 24 de marzo, establece en su artículo 29 que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles, grados, modalidades y especialidades.

El análisis de los datos de escolarización y la previsión de necesidades de puestos escolares para los próximos años aconseja la creación de nuevos centros docentes y la transformación o fusión de otros. Se trata con ello de dar respuesta a las demandas de nuestra sociedad, y hacer posible una oferta adecuada de plazas escolares de Educación Secundaria y Formación Profesional.

Se pretende mejorar así la prestación del servicio público educativo y contribuir, además, a la reorganización de la red de centros de Educación Secundaria para asegurar la escolarización de los alumnos en condiciones de calidad y proximidad a su lugar de residencia.

Por lo expuesto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación, que establece que la creación y supresión de centros públicos se efectuará por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma, y en el artículo 2 del Reglamento orgánico de los institutos de Educación Secundaria, aprobado por Real Decreto 83/1996, de 26 de enero, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejera de Educación y previa deliberación, en su reunión del día de la fecha,

#### DISPONGO

#### Artículo 1

##### *Creación de centros*

Crear los siguientes institutos de Educación Secundaria, en los municipios que se indican:

1. Instituto de Educación Secundaria “Carpe Diem”, código 28070962, en Fuenlabrada.
2. Instituto de Educación Secundaria “La Senda”, código 28072107, en Getafe.
3. Instituto de Educación Secundaria “Cabrera Infante”, código 28072223, en Leganés.
4. Instituto de Educación Secundaria “Octavio Paz”, código 28072090, en Móstoles.
5. Instituto de Educación Secundaria “Sabino Fernández Campo”, código 28059279, en Robledo de Chavela.
6. Instituto de Educación Secundaria “Don Pelayo”, código 28060397, en Villalbilla.
7. Instituto de Educación Secundaria “Francisco de Ayala”, código 28072673, en el distrito de Carabanchel de Madrid.

El Instituto de Educación Secundaria “Carpe Diem”, de Fuenlabrada, se crea por desdoblamiento del Instituto de Educación Secundaria “Barrio Loranca”, código 28058664, del mismo municipio.

El Instituto de Educación Secundaria “La Senda”, de Getafe, se crea mediante la fusión en un único centro de los Institutos de Educación Secundaria “Clara Campoamor”, código 28038227, y “Carpe Diem”, código 28038215, ambos del citado municipio.

El Instituto de Educación Secundaria “Cabrera Infante”, de Leganés, se crea mediante la fusión en un único centro de los Institutos de Educación Secundaria “Juan de Mairena”, código 28040726, y “Octavio Paz”, código 28041421, ambos del citado municipio.

El Instituto de Educación Secundaria “Octavio Paz”, de Móstoles, se crea mediante la fusión en un único centro de los Institutos de Educación Secundaria “Ana Ozores”, código 2800763, y “El Cañaveral”, código 28041457, ambos del citado municipio.

El Instituto de Educación Secundaria “Sabino Fernández Campo”, de Robledo de Chavela, se crea por transformación de la Sección de Educación Secundaria Obligatoria, código 28059279, adscrita hasta la fecha al Instituto de Educación Secundaria “Valmayor”, de Valdemorillo.

El Instituto de Educación Secundaria “Don Pelayo”, de Villalbilla, se crea por transformación de la Sección de Educación Secundaria Obligatoria, código 28030697, adscrita hasta la fecha al Instituto de Educación Secundaria “Atenea”, de Alcalá de Henares.

## Artículo 2

### *Supresión de centros*

1. Se suprimen, a la finalización del curso 2009-2010, los institutos de Educación Secundaria “Clara Campoamor” y “Carpe Diem”, de Getafe, como consecuencia de la creación del Instituto de Educación Secundaria “La Senda”, de Getafe, por fusión en un único centro de los institutos citados.

2. Se suprimen, a la finalización del curso 2009-2010, los institutos de Educación Secundaria “Juan de Mairena” y “Octavio Paz”, de Leganés, como consecuencia de la creación del Instituto de Educación Secundaria “Cabrera Infante”, de Leganés, por fusión en un único centro de los institutos citados.

3. Se suprimen, a la finalización del curso 2009-2010, los Institutos de Educación Secundaria “Ana Ozores” y “El Cañaveral”, de Móstoles, como consecuencia de la creación del Instituto de Educación Secundaria “Octavio Paz”, de Móstoles, por fusión en un único centro de los institutos citados.

## Artículo 3

### *Órganos de gobierno*

El claustro de profesores de cada uno de los nuevos institutos de Educación Secundaria que se crean por desdoblamiento, fusión o transformación, se constituirá con el profesorado correspondiente de los centros de procedencia. Igualmente se iniciará el proceso de elección y constitución de los consejos escolares de los centros y sus restantes órganos de gobierno, de conformidad con lo establecido en el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, aprobado por Real Decreto 83/1996, de 26 de enero.

## DISPOSICIONES FINALES

### Primera

#### *Facultad de desarrollo*

Autorizar a la Consejera de Educación a adoptar las medidas necesarias para la ejecución y desarrollo del presente decreto, debiéndose realizar las actuaciones que resulten procedentes en relación con el personal y las enseñanzas de estos centros.

### Segunda

#### *Entrada en vigor*

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín oficial de la Comunidad de Madrid.

Dado en Madrid, a 26 de agosto de 2010.

La Consejera de Educación,  
LUCÍA FIGAR DE LACALLE

La Presidenta,  
ESPERANZA AGUIRRE GIL DE BIEDMA

(03/33.388/10)

BOCM-20100830-1